



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **483** DE
(15 NOV 2017)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, todas las entidades públicas deben preparar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de cada año, donde participan los servidores públicos que participan de su elaboración y de los procesos de compra y contratación pública.

Que, el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para:

- ✓ Que las entidades contratantes aumenten la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de oferentes
- ✓ Que el Estado cuente con información uniforme que le permita realizar compras coordinadas y colaborativas.

Que, la participación de los servidores públicos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en la preparación del Plan Anual de Adquisiciones se hace necesaria en el sentido de realizar un ejercicio completo donde se contemple el análisis y la construcción del mismo sin establecer normas restrictivas.

Que, el Plan Anual de Adquisiciones se usa para:

- ✓ Identificar y justificar el valor total de recursos requeridos por la entidad para compras y contratación.
- ✓ Como referente inicial para evaluar el nivel de ejecución del presupuesto.
- ✓ Para pronosticar la demanda de bienes y servicios de la entidad durante el año referido en el Plan.

Que, para lograr el objetivo establecido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, es necesario contar con espacios dotados y adecuados, donde se puedan integrar los servidores públicos que harán parte del desarrollo del trabajo en equipo establecido para lograr elaborar el Plan Anual de Adquisiciones del área, para la vigencia fiscal 2018.

Que, se hace necesario contratar con **LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS** con NIT 860.009.985-0 quienes disponen de los espacios adecuados y dotados para realizar esta actividad.

Continúa Resolución

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central trabajará adicionalmente los siguientes temas

- ✓ Distribución de cargas laborales
- ✓ Requerimientos necesarios para atender la ampliación de cobertura proyectada con el ingreso de nuevas sedes.
- ✓ Plan de contingencia para dar cumplimiento a la Ley de Garantías
- ✓ Turnos de trabajo para desarrollar las actividades de las dependencias de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
- ✓ Estructuración de licitaciones para el año 2018.

Que, el valor por concepto de utilización de los espacios es por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$2.816.000.00) MONEDA CORRIENTE**, Incluido impuestos, gasto y retenciones.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **56517** con cargo al Rubro **BIENESTAR SOCIAL**, expedido el 15 de noviembre de 2017 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente la prestación del servicio como apoyo a la gestión para desarrollar actividades logísticas con **LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS con NIT 860.009.985-0** con domicilio en la Calle 71 No. 11 – 10 Piso 5 de la Ciudad de Bogotá.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a **LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS** con NIT 860.009.985-0, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de alquiler de espacios dotados y adecuados para la realización de reunión trabajo de los servidores públicos que hacen parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para preparar el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2018 del área.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 005000133677 del Banco Davivienda, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$2.816.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 NOV 2017**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación.
Aprobó: Carmenza Rojas Rojas, Vicerrectora Administrativa y Financiera